

PAGO EN FAVOR DE LA VIUDA



AL FALLECIMIENTO DEL TITULAR, LA CUOTA O EL AUXILIO MORTUORIO, SE PAGARÁ ÚNICAMENTE EN FAVOR DE LA VIUDA, **QUE SE ACREDITE MEDIANTE CERTIFICADO DE MATRIMONIO.**

DE NO EXISTIR LA VIUDA, SE APERTURARÁ EL PAGO EN FAVOR DE LOS HIJOS DEL TITULAR FALLECIDO, A LA PRESENTACIÓN DE LA **DECLARATORIA DE HEREDEROS.**

ESCANEA PARA DESCARGAR EL REGLAMENTO DE CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO



Para mayor información:

 71568981 - 71568970 - 71591090

 WWW.MUSERPOL.GOB.BO

 MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA